

Dec. No. 966-02 que aprueba el cambio de designación y uso de la parcela No. 43, del D.C. No. 5, del municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata, para que quede en lo adelante como zona de desarrollo turístico condicionada.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 966-02

VISTA la solicitud formulada por el Banco Central de la República Dominicana en virtud de su comunicación No. 036178, de fecha 25 de septiembre del año 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se aprueba el cambio de designación y uso de la Parcela No. 43, del Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Luperón, Provincia de Puerto Plata, para que en lo adelante quede establecida como zona de desarrollo turístico condicionada.

ARTICULO 2.- El presente decreto modifica en cuanto sea necesario el contenido del Decreto No. 406-2000, de fecha 11 de agosto del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 967-02 que declara de utilidad pública y se ordena el traspaso al Instituto Nacional de la Vivienda, la adquisición de 16,243 metros cuadrados, denominados Solar No. 1, de la Manzana 4723, del D.C. No. 1 del Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 967-02